

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. A thin white vertical line is on the left side of this block. A black horizontal bar is located above the red block on the left side.

## **Auditoría del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán.**

Cuenta Pública 2018



# Auditoría del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán.

## I. Datos Generales

### Escudo



### Ubicación

Calle Principal S/N, Centro, Ticul, Yucatán.

### Objeto

Organismo Público Municipal Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Estado de Yucatán", con la finalidad esencial de construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar el sistema de agua potable y alcantarillado del Municipio de Ticul, Estado de Yucatán.

## II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán correspondiente al ejercicio 2018.

## **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

## **Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del

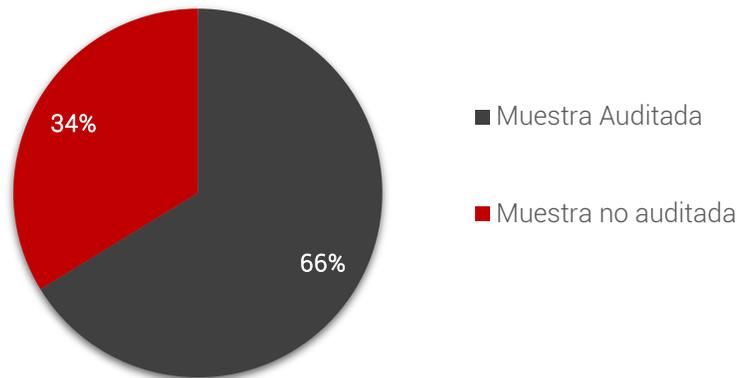
proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	2,414.9 miles de pesos
Población objetivo	2,414.9 miles de pesos
Muestra auditada	1,600.3 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



### Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se

relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Lorena Fabiola Guevara Reyes
María Valentina Estrada Rivera
Cynthia Mariana Concha Quijano

#### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

#### V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 13 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 6 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas



### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

##### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel Bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar

las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

**1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel Bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 115, 117, 119, 146, 210, 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## **Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

### **Observación número 2.**

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

## 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento del artículo 39 de la LGCG.
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no genera las notas a los estados financieros del artículo 46 de la LGCG.

## 2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento de los artículos 19 fracción VI, 46 fracción III inciso C y 80 de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento del artículo 46 fracción III, inciso B de la LGCG.

## 2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.3.1. La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

## 2.4 Obligaciones en materia de transparencia:

- 2.4.1 La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento del artículo 63 de la LGCG.
- 2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento del artículo cuarto transitorio fracción IV de la LGCG.
- 2.4.3 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y

subsidios, en incumplimiento del último párrafo del artículo 67 de la LGCG

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento de la Ley de Ingresos

#### Observación número 3.

Con la revisión del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2018 se detectó que no coinciden los ingresos estimados y los recaudados, con lo que no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación de ingresos, la entidad fiscalizada no proporcionó las Acta de Consejo Directivo en las que se autoriza el Presupuesto de Ingresos, así como en su caso las modificaciones efectuadas.

Observación número	Ingreso estimado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Ingreso Recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
Derechos por prestación y servicios (Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado)			
3.1	1,923.8	1,345.0	-578.7
3.2	133.2	15.5	-117.7
3.3	62.2	127.6	65.4
3.4	0.6	1.7	1.1
3.5	2.1	13.2	11.1
<b>Total</b>	<b>2,121.9</b>	<b>1,503.1</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP); se detectaron diferencias; no proporcionó las Actas del Consejo Directivo donde autorizan las modificaciones del presupuesto.

Observación número	Partida	Presupuesto de egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Importe pagado correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP) (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	1000	2,379.9	2,186.4	193.5
4.2	2000	215.8	176.9	38.9
4.3	3000	268.3	84.3	184.0
4.4	5000	20.0	0.0	20.0
	Total	2,884.0	2,447.6	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 primer párrafo, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS PROPIOS.

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro; se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales (CFDI) de los ingresos por concepto de las contribuciones, productos y aprovechamientos, recaudados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 por 1,593.6 miles de pesos.

Observación número	Pólizas	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.1	Sin Póliza	01/01/2018	30.0
5.2	Sin Póliza	01/01/2018	5.0
5.3	I00002	02/01/2018	5.2
5.4	I00003	03/01/2018	9.7
5.5	I00004	01/01/2018	10.8
5.6	I00005	05/01/2018	12.0
5.7	I00006	08/01/2018	9.5
5.8	I00007	09/01/2018	14.0
5.9	I00008	10/01/2018	8.5
5.10	I00009	11/01/2018	13.9
5.11	I00010	12/01/2018	4.9
5.12	I00011	15/01/2018	9.3
5.13	I00012	16/01/2018	5.7
5.14	I00014	17/01/2018	4.3
5.15	I00013	18/01/2018	4.0
5.16	I00015	19/01/2018	8.2
5.17	I00016	22/01/2018	4.9
5.18	I00017	23/01/2018	6.2
5.19	I00018	24/01/2018	5.2
5.20	I00019	25/01/2018	4.8
5.21	I00020	26/01/2018	4.5
5.22	I00021	29/01/2018	12.4
5.23	I00022	30/01/2018	8.5
5.24	I00023	31/01/2018	6.4
5.25	I00024	01/02/2018	11.3
5.26	I00025	02/02/2018	7.8
5.27	I00026	06/02/2018	11.2
5.28	I00027	07/02/2018	4.9

Observación número	Pólizas	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.29	I00028	08/02/2018	3.4
5.30	I00029	09/02/2018	5.3
5.31	I00030	12/02/2018	6.1
5.32	I00031	14/02/2018	7.5
5.33	I00032	15/02/2018	6.0
5.34	I00033	16/02/2018	4.7
5.35	I00034	19/02/2018	5.7
5.36	I00035	20/02/2018	2.8
5.37	I00036	21/02/2018	3.1
5.38	I00037	22/02/2018	5.6
5.39	I00038	23/02/2018	4.1
5.40	I00039	26/02/2018	6.1
5.41	I00040	27/02/2018	7.8
5.42	I00042	28/02/2018	8.7
5.43	I00043	01/03/2018	6.4
5.44	I00044	02/03/2018	7.5
5.45	I00045	05/03/2018	6.6
5.46	I00046	06/03/2018	7.8
5.47	I00047	07/03/2018	7.8
5.48	I00048	08/03/2018	5.9
5.49	I00049	09/03/2018	7.8
5.50	I00050	12/03/2018	2.5
5.51	I00051	13/03/2018	5.3
5.52	I00052	14/03/2018	6.0
5.53	I00053	15/03/2018	3.0
5.54	I00054	15/03/2018	10.0
5.55	I00055	16/03/2018	2.4
5.56	I00056	20/03/2018	3.5
5.57	I00057	21/03/2018	1.6
5.58	I00058	22/03/2018	4.7
5.59	I00059	23/03/2018	3.5
5.60	I00060	26/03/2018	1.3
5.61	I00061	27/03/2018	2.9
5.62	I00062	28/03/2018	3.0
5.63	I00064	02/04/2018	4.2
5.64	I00065	03/04/2018	3.1
5.65	I00066	04/04/2018	4.4
5.66	I00067	05/04/2018	3.4
5.67	I00068	06/04/2018	5.0
5.68	I00069	09/04/2018	7.9
5.69	I00070	10/04/2018	7.3
5.70	I00071	11/04/2018	2.0
5.71	I00072	12/04/2018	5.5
5.72	I00073	13/04/2018	9.0

Observación número	Pólizas	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.73	I00075	16/04/2018	7.6
5.74	I00076	17/04/2018	5.5
5.75	I00077	18/04/2018	3.8
5.76	I00078	19/04/2018	4.1
5.77	I00079	20/04/2018	3.7
5.78	I00080	23/04/2018	5.4
5.79	I00081	24/04/2018	4.8
5.80	I00082	25/04/2018	2.6
5.81	I00083	27/04/2018	2.7
5.82	I00084	30/04/2018	5.8
5.83	I00085	02/05/2018	8.9
5.84	I00086	03/05/2018	3.0
5.85	I00088	04/05/2018	4.7
5.86	I00089	07/05/2018	3.7
5.87	I00090	08/05/2018	1.9
5.88	I00091	09/05/2018	9.7
5.89	I00092	10/05/2018	2.0
5.90	I00093	11/05/2018	2.1
5.91	I00094	14/05/2018	5.1
5.92	I00095	15/05/2018	6.8
5.93	I00096	16/05/2018	6.1
5.94	I00098	17/05/2018	2.7
5.95	I00099	18/05/2018	4.2
5.96	I00100	21/05/2018	4.1
5.97	I00101	22/05/2018	11.4
5.98	I00102	23/05/2018	2.1
5.99	I00103	24/05/2018	4.4
5.100	I00104	25/05/2018	4.6
5.101	I00105	28/05/2018	8.0
5.102	I00106	29/05/2018	3.3
5.103	I00107	30/05/2018	2.0
5.104	I00108	31/05/2018	1.6
5.105	I00110	01/06/2018	4.8
5.106	I00111	04/06/2018	3.6
5.107	I00112	05/06/2018	28.7
5.108	I00113	06/06/2018	8.7
5.109	I00114	07/06/2018	8.6
5.110	I00115	08/06/2018	16.7
5.111	I00116	11/06/2018	5.2
5.112	I00117	12/06/2018	7.3
5.113	I00118	13/06/2018	5.8
5.114	I00119	14/06/2018	5.1
5.115	I00120	15/06/2018	6.8
5.116	I00121	18/06/2018	3.9

Observación número	Pólizas	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.117	I00122	19/06/2018	2.6
5.118	I00123	20/06/2018	2.1
5.119	I00124	21/06/2018	3.0
5.120	I00125	22/06/2018	3.0
5.121	I00126	25/06/2018	2.2
5.122	I00127	26/06/2018	0.8
5.123	I00128	27/06/2018	1.6
5.124	I00129	28/06/2018	3.8
5.125	I00130	29/06/2018	6.4
5.126	I00131	02/07/2018	7.6
5.127	I00132	03/07/2018	6.6
5.128	I00133	04/07/2018	5.5
5.129	I00134	05/07/2018	16.2
5.130	I00139	12/07/2018	1.2
5.131	I00140	13/07/2018	10.9
5.132	I00141	16/07/2018	5.7
5.133	I00142	17/07/2018	4.7
5.134	I00143	18/07/2018	4.9
5.135	I00144	19/07/2018	3.9
5.136	I00145	20/07/2018	1.2
5.137	I00177	31/08/2018	0.3
5.138	I00178	04/09/2018	1.0
5.139	I00179	03/09/2018	7.1
5.140	I00180	04/09/2018	8.7
5.141	I00181	05/09/2018	4.8
5.142	I00182	06/09/2018	7.0
5.143	I00183	07/09/2018	8.2
5.144	I00184	10/09/2018	8.5
5.145	I00185	11/09/2018	3.7
5.146	I00186	12/09/2018	1.9
5.147	I00187	13/09/2018	2.8
5.148	I00188	14/09/2018	1.9
5.149	I00189	17/09/2018	4.9
5.150	I00190	18/09/2018	3.6
5.151	I00191	19/09/2018	2.7
5.152	I00192	20/09/2018	3.6
5.153	I00193	21/09/2018	3.7
5.154	I00194	24/09/2018	4.0
5.155	I00195	25/09/2018	2.7
5.156	I00196	26/09/2018	1.3
5.157	I00197	27/09/2018	2.8
5.158	I00198	28/09/2018	3.7
5.159	I00203	01/10/2018	15.2
5.160	I00204	02/10/2018	7.7

Observación número	Pólizas	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.161	I00205	03/10/2018	7.0
5.162	I00206	04/10/2018	7.4
5.163	I00207	05/10/2018	16.2
5.164	I00208	08/10/2018	8.0
5.165	I00209	09/10/2018	5.2
5.166	I00210	10/10/2018	5.9
5.167	I00211	11/10/2018	4.0
5.168	I00212	12/10/2018	2.6
5.169	I00215	15/10/2018	0.0
5.170	I00213	15/10/2018	10.7
5.171	I00214	15/10/2018	0.0
5.172	I00218	16/10/2018	0.7
5.173	I00217	16/10/2018	6.4
5.174	I00219	17/10/2018	6.0
5.175	I00220	18/10/2018	5.1
5.176	I00221	19/10/2018	3.0
5.177	I00222	22/10/2018	5.5
5.178	I00223	23/10/2018	2.4
5.179	I00224	24/10/2018	5.5
5.180	I00225	25/10/2018	3.2
5.181	I00226	26/10/2018	7.1
5.182	I00228	29/10/2018	10.0
5.183	I00229	30/10/2018	5.0
5.184	I00230	31/10/2018	9.3
5.185	I00231	05/11/2018	15.7
5.186	I00232	06/11/2018	7.3
5.187	I00233	07/11/2018	4.6
5.188	I00236	09/11/2018	0.0
5.189	I00234	08/11/2018	5.3
5.190	I00235	08/11/2018	3.5
5.191	I00237	09/11/2018	4.8
5.192	I00238	12/11/2018	5.6
5.193	I00239	13/11/2018	5.3
5.194	I00240	14/11/2018	1.8
5.195	I00241	15/11/2018	3.0
5.196	I00243	16/11/2018	3.4
5.197	I00244	20/11/2018	6.6
5.198	I00245	21/11/2018	2.8
5.199	I00246	22/11/2018	2.3
5.200	I00247	23/11/2018	2.1
5.201	I00248	26/11/2018	5.5
5.202	I00249	27/11/2018	3.3
5.203	I00250	28/11/2018	2.9
5.204	I00251	29/11/2018	5.0

Observación número	Pólizas	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.205	I00252	30/11/2018	1.5
5.206	I00254	03/12/2018	5.7
5.207	I00255	04/12/2018	9.3
5.208	I00256	05/12/2018	5.7
5.209	I00257	06/12/2018	12.3
5.210	I00258	07/12/2018	4.1
5.211	I00259	10/12/2018	1.0
5.212	I00260	10/12/2018	7.6
5.213	I00261	11/12/2018	7.3
5.214	I00262	11/12/2018	1.1
5.215	I00263	12/12/2018	9.5
5.216	I00264	13/12/2018	7.0
5.217	I00265	14/12/2018	13.6
5.218	I00267	17/12/2018	20.0
5.219	I00268	18/12/2018	7.6
5.220	I00269	19/12/2018	8.8
5.221	I00272	20/12/2018	0.0
5.222	I00273	20/12/2018	11.3
5.223	I00274	20/12/2018	0.0
5.224	I00275	21/12/2018	6.3
5.225	I00276	26/12/2018	6.7
5.226	I00277	27/12/2018	5.5
5.227	I00278	28/12/2018	14.4
	Total		1,323.1
5.228	I00135	06/07/2018	10.4
5.229	I00136	09/07/2018	7.0
5.230	I00137	10/07/2018	8.2
5.231	I00138	11/07/2018	2.5
5.232	I00147	23/07/2018	2.2
5.233	I00148	24/07/2018	6.3
5.234	I00149	25/07/2018	1.2
5.235	I00150	27/07/2018	3.6
5.236	I00151	30/07/2018	7.2
5.237	I00152	31/07/2018	2.6
5.238	D00017	01/08/2018	61.1
5.239	I00153	01/08/2018	4.6
5.240	I00154	02/08/2018	8.9
5.241	I00155	03/08/2018	1.9
5.242	I00156	06/08/2018	2.7
5.243	I00158	07/08/2018	3.0
5.244	I00159	08/08/2018	4.6
5.245	I00160	09/08/2018	12.6
5.246	I00161	10/08/2018	5.8
5.247	I00162	13/08/2018	7.5

Observación número	Pólizas	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.248	I00163	14/08/2018	4.8
5.249	I00164	15/08/2018	41.4
5.250	I00165	16/08/2018	5.2
5.251	I00167	17/08/2018	5.5
5.252	I00168	20/08/2018	5.6
5.253	I00169	21/08/2018	5.7
5.254	I00170	22/08/2018	3.7
5.255	I00171	23/08/2018	3.3
5.256	I00172	24/08/2018	3.3
5.257	I00173	27/08/2018	4.7
5.258	I00174	28/08/2018	5.9
5.259	I00175	29/08/2018	2.3
5.260	I00176	30/08/2018	15.5
Total			270.5
Total			1,593.6

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcial.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 6.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 82.5 miles de pesos, en el mes de agosto de 2018, por concepto de adquisiciones de

materiales complementarios e instalación, la entidad fiscalizada no proporcionó el contrato debidamente suscrito, solicitud, evidencia de la recepción de los bienes adquiridos, bitácora en donde se establezca la utilización de los bienes ni evidencia de los trabajos realizados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	C00108	31/08/2018	45.4
6.2	C00108	31/08/2018	37.1
Total			82.5

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 16.8 miles de pesos, en los meses de octubre y diciembre de 2018, por concepto de adquisiciones de reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato debidamente suscrito, solicitud ni evidencia del servicio recibido.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	C00180	15/10/2018	10.0
7.2	C00220	06/12/2018	6.8

Total 16.8

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos de nóminas por 574.9 miles de pesos en los meses de septiembre a diciembre de 2018, no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados); que justifique el destino final del gasto.

Obs número	Póliza	Fecha	Importe pagado (miles de pesos)	Inconsistencia
8.1	C00147	28/09/2018	78.4	
8.2	C00178	13/10/2018	60.6	
8.3	C00183	30/10/2018	79.9	
8.4	C00200	15/11/2018	59.9	
8.5	C00203	30/11/2018	79.5	
8.6	C00207	21/12/2018	8.7	El pago de la gratificación se realiza con cheque a nombre de Eduardo Ismael Maldonado Vega por \$8,666.60; de acuerdo a los recibos de nómina a él solo le corresponde un pago por \$4,333.30, no se

			justifica el pago por la diferencia a Pedro Otilio Serralta Gutiérrez.
8.7	C00223	13/12/2018	56.5
8.8	C00225	31/12/2018	70.6
8.9	C00228	28/12/2018	80.8
Total			574.9

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76, 77, 89 fracción III y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 26 fracción III inciso g del Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 572.2 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 2.6 miles de pesos.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## Destino de los Recursos

Observación número 9.

Con la revisión de los movimientos de auxiliares contables, pólizas de registro, estados de cuenta del Banco BBVA Bancomer número 0102359529, de los meses de marzo a julio 2018, y demás documentación comprobatoria y justificativa, se constató que al 31 de julio de 2018 la entidad fiscalizada realizó retiros de la cuenta bancaria número 1112-02-0001 por medio de cheques por un importe de 72.5 miles de pesos y posteriormente los registró como traspasos a la cuenta contable de caja número 1112-02-0001; lo que no permitió identificar el destino y reporte donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida de banco hasta el destino final.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe Transferido (miles de pesos)
9.1	C00027	09/03/2018	10.0
9.2	C00036	20/04/2018	10.0
9.3	C00037	27/04/2018	5.0
9.4	C00054	10/05/2018	10.0
9.5	C00080	21/06/2018	6.0
9.6	C00081	26/06/2018	5.0
9.7	C00082	29/06/2018	16.0
9.8	C00089	06/07/2018	7.0
9.9	C00090	26/07/2018	3.5
TOTAL			72.5

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

## Servicios Personales

### Observación número 10.

La entidad fiscalizada no proporcionó plantilla y tabulador de sueldos autorizados y vigentes durante el ejercicio 2018, por lo que no se pudo verificar que las percepciones pagadas correspondan al tabulador y que los sueldos correspondan a plazas autorizadas según plantilla de personal vigente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121 fracción II, 124, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 11.**

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables; se detectó la falta de pago en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de sueldos y salarios por 103.1 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2018, en la cuenta contable 2117-01 ISPT; no proporcionó los enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	ISR Sueldos y salarios (miles de pesos)	Subsidio al empleo acreditado (miles de pesos)	Neto a pagar (miles de pesos)
11.1	Enero	4.8	0.8	4.0
11.2	Febrero	4.7	0.8	3.9
11.3	Marzo	6.4	0.8	5.7
11.4	Abril	3.1	0.4	2.8
11.5	Mayo	5.7	1.0	4.6
11.6	Junio	4.2	0.5	3.7
11.7	Julio	7.2	1.0	6.2
11.8	Agosto	7.7	0.8	6.9
11.9	Septiembre	10.2	0.3	9.9
11.10	Octubre	12.6	0.6	12.0
11.11	Noviembre	11.3	0.6	10.7
11.12	Diciembre	33.4	0.6	32.8
Total		111.3	8.3	103.1

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 12.**

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de seguridad social, pólizas de registros contables con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó la falta de pago en las retenciones de cuotas al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY) por concepto de sueldos y salarios por 83.4 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2018, en la cuenta contable 2117-08 ISSSTEY Cuotas; no proporcionó el entero mensual de las retenciones o pagos al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY).

Observación número	Mes	ISSTEY retenido (miles de pesos)	Pagado (miles de pesos)	Pendiente de pago (miles de pesos)
12.1	Enero	6.6	0.0	6.6
12.2	Febrero	6.6	0.0	6.6
12.3	Marzo	6.6	0.0	6.6
12.4	Abril	6.6	0.0	6.6
12.5	Mayo	6.6	0.0	6.6
12.6	Junio	7.2	0.0	7.2
12.7	Julio	7.2	0.0	7.2
12.8	Agosto	7.2	0.0	7.2
12.9	Septiembre	7.2	0.0	7.2
12.10	Octubre	7.2	0.0	7.2
12.11	Noviembre	7.2	0.0	7.2
12.12	Diciembre	7.2	0.0	7.2
Total		83.4	0.0	83.4

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 45 Fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; 14 y 105 de la Ley de

Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 con fecha 05 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

**Observación número 13.**

De la muestra de auditoría y de la documentación proporcionada se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24 25 y 26 Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

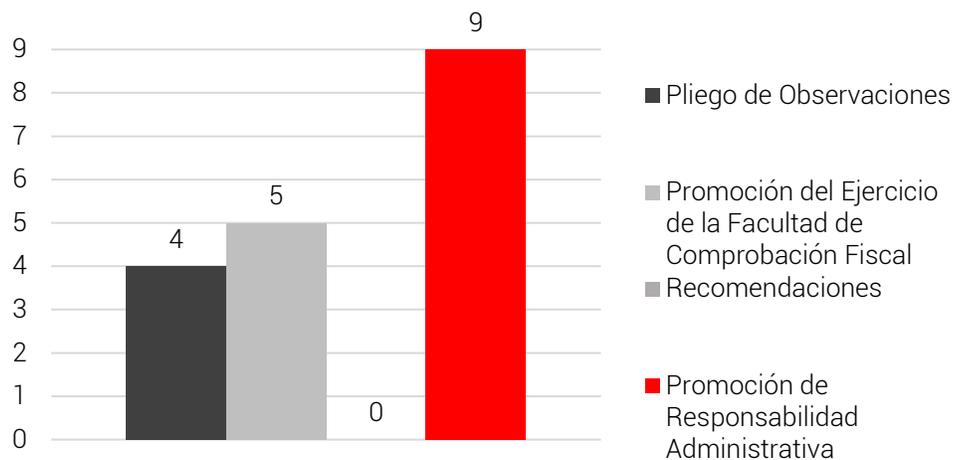
La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 con fecha 05 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la Entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la Entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
4	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la	Pliego de observaciones, promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la Entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	cantidad de 572.2 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 2.6 miles de pesos.	facultad de comprobación fiscal	
9	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 de fecha 5 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 con fecha 05 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio SAPAMTY56/08/2019 con fecha 05 de agosto de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente

promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### **Posible daño o perjuicio**

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 174.4 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### **Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### **Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron

que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

